



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de enero del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, asistidos por la Secretaria General, D^a. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde: D^a. Inmaculada Fernández Bermúdez, D. Ángel González Palazón, D. Pedro Cabrera Puche, D. Ginés Pérez Iniesta, D^a. M^a Gloria Fernández Dólera y D^a. Isabel María Zapata Rubio.

1º.- APROBAR LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la minuta del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015.

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dichas actas.

2º.- APROBAR EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CANTINA DEL CENTRO VECINAL DE SAN PEDRO. EXPTE 20/2015.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EXPLOTACION DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA CANTINA DEL CENTRO VECINAL DE SAN PEDRO. Expte. 20/2015.

VISTO el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato consistente en **LA EXPLOTACION DE LA CONCESION DEMANIAL DE LA CANTINA DEL CENTRO VECINAL DE SAN PEDRO. Expte. 20/2015**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



VISTA la propuesta de adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación establecida para este procedimiento, a favor de **MARÍA ROSA MARTÍNEZ CABRERA**, con NIF: 77.551.714-S, en su reunión de fecha 22 de enero de 2016, al ser el único licitador que ha presentado oferta a la presente licitación.

VISTO el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio PROPONGO:

PRIMERO.- Requerir a **MARÍA ROSA MARTÍNEZ CABRERA**, con NIF: 77.551.714-S, por ser el único licitador que ha presentado oferta en tiempo y forma a la presente licitación, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Anexo VI del pliego)

2.- Constitución de la garantía DEFINITIVA: 5% del importe de la adjudicación del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, excluido el IVA: **1.639,20 euros**.

3.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- FICHA DE TERCEROS, debidamente cumplimentada (anexo V del pliego).

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Las Torres de Cotillas 28 de enero de 2016. **EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Domingo Coronado Romero.**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.



3º.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN DE OBRA ORDINARIA Nº 2 (FINAL) CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 22 FOSAS Y 18 NICHOS".

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta de la Certificación Nº 2- Final por importe de 3.370,29 €, correspondiente a la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: 22 FOSAS Y 18 NICHOS", cuya obra le fue adjudicada a la Empresa ESTRUCTURAS METÁLICAS JUAN PÉREZ E HIJOS, S.L.


La Junta de Gobierno Local, después de examinar dicha Certificación y hallándola conforme, acuerda por unanimidad de los asistentes.

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Nº 2- Final por importe de 3.370,29 €, correspondiente a la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: 22 FOSAS Y 18 NICHOS", cuya obra le fue adjudicada a la Empresa ESTRUCTURAS METÁLICAS JUAN

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Negociados de Urbanismo e Intervención Municipal."

4º.- PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS.

PRIMERA PROPUESTA.- DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

 Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, PRESENTADA POR IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE 10 KW A 15 KW, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U, para la prestación del Suministro de Energía Eléctrica a las instalaciones de baja tensión de 10 KW a 15 KW, dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Emitida carta de pago por el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato, en fecha 28/01/2011, por importe de 5.096,20 €, formalizada mediante aval de Bankinter nº 0280432.

Emitido informe técnico, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre la procedencia de la devolución de la mencionada garantía definitiva.



Considerando que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, mediante Decreto.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva, formalizada mediante aval de Bankinter nº 0280432, por importe de 5.096,20 €, a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con NIF.: A-95075586, por adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE 10 KW A 15 KW, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos y notificar a la empresa interesada.

Las Torres de Cotillas, a 28 de ENERO de 2016. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Domingo Coronado Romero.**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDA PROPUESTA.- DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, PRESENTADA POR IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE MÁS DE 15 KW, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U, para la prestación del Suministro de Energía Eléctrica a las instalaciones de baja tensión de más de 15 KW, dependientes del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Emitida carta de pago por el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de garantía del contrato, en fecha 28/01/2011, por importe de 10.681,35 €, formalizada mediante aval de Bankinter nº 0280474.

DM

Emitido informe técnico, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre la procedencia de la devolución de la mencionada garantía definitiva.

Considerando que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, mediante Decreto.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva, formalizada mediante aval de Bankinter nº 0280432, por importe de 10.681,35 €, a la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con NIF.: A-95075586, por adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE MÁS DE 15 KW, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos y notificar a la empresa interesada.

Las Torres de Cotillas, a 28 de ENERO de 2016. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Domingo Coronado Romero.** "

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERA PROPUESTA.- DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET EN DEPENDENCIAS NO CONECTADAS CON LA SEDE PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente número 223/2013

Visto el contrato administrativo de fecha 10 de febrero de 2014, formalizado entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa Telefónica de España, S.A., Sociedad Unipersonal correspondiente a la prestación del servicio de Telefonía Fija e Internet en Dependencias no conectadas al Ayuntamiento, expediente número 223/2013 y su modificación formalizada en fecha 08 de enero de 2016.

Visto que en la cláusula tercera del contrato antes mencionado establece que El plazo de ejecución del contrato es de dos años a contar desde el día



siguiente a la formalización del mismo y que podrá prorrogable anualmente por acuerdo de las partes, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años (48 meses).

Visto el escrito de fecha 14 de enero de 2016, presentado por la empresa adjudicataria, con número de registro de entrada 509, en el que solicita la prórroga para un periodo de 12 meses, tal como está previsto en el contrato de prestación del servicio de telefonía fija e internet en dependencias no conectadas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, expediente número 223/2013.

Visto el informe técnico sobre la prórroga del contrato emitido por el responsable del mismo en fecha, 14 de enero de 2016, en el que se propone que se prorrogue el contrato.

Visto los informes de la Secretaría General y la Intervención municipal, sobre la mencionada prórroga, tal y como obran en el expediente.

Vistos los artículos 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando que el órgano encargado de la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, **Propongo**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato formalizado en fecha 10 de febrero de 2014, entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa Telefónica de España S. A. Sociedad Unipersonal con NIF. A82018474 para la ejecución del contrato del servicio de Telefonía Fija e Internet en Dependencias no conectadas al Ayuntamiento, expediente número 223/2013, que se extenderá desde el 11 de febrero de 2016 y hasta el 10 de febrero de 2017, con posibilidad de una nueva prórroga de 12 meses.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer del crédito que comporta dicha prórroga, en los términos contenidos en el apartado A.- Aspectos Generales del informe de Fiscalización Limitada Previa, emitido por la Interventora Municipal en fecha 25 de enero de 2016, en el que se refleja: "Que en la aplicación presupuestaria 920.22200, del presupuesto para el ejercicio 2016, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la prórroga del contrato por un importe máximo de 8.996,55 euros.

Tercero.- Disponer lo necesario para cumplir los trámites que se requieran hasta la formalización de la correspondiente prórroga en documento administrativo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para su conocimiento y efectos.

Las Torres de Cotillas a 27 de enero de 2016. El Sr. Alcalde – Presidente.
Fdo.: Domingo Coronado Romero."



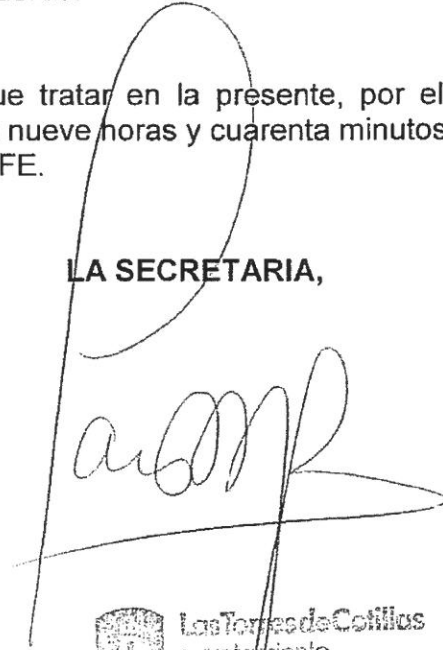

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

Vº Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


 Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

LA SECRETARIA,


 Las Torres de Cotillas
ayuntamiento

